Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2025

DEPENDENCIA: ABASTECIMIENTOS

OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: SUR

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional (MDN, 2005; pag. 2). De igual manera, mediante el artículo No. 2 del Decreto No. 4746 de 2005, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pag. 3).

A su vez, dentro de los Contratos Interadministrativos No. 050-DIADQ-DIPER-2024 - No. 002-ARC-JOLAN-2023 y 0011-ARC-CBNL03-2025 celebrados entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL y BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" respectivamente, se faculta a la Entidad para efectuar abastecimientos respondiendo a las demandas que las unidades militares necesiten para su funcionamiento logístico, táctico y operacional.

Con el fin de dar cumplimiento a esta función constitucional, la Entidad cuenta con la Regional Sur, la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico, donde los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son las únicas vías de acceso, y de esta manera, transita todo el comercio de la región; los Ríos Putumayo y Caquetá son las principales arterias de conexión con todo el comercio del País. Estos afluentes tienen épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por los mismos es afectada, limitando la llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo, evidenciando que la ruta desde Puerto Asís con mercancía para el abastecimiento general del Municipio (ostenta tiempos de navegación desde ocho hasta doce días) y por el lado del Caquetá (varía de cinco hasta ocho días).

Para suplir con las necesidades de alimentación y abastecimientos, esta Regional requiere contar a través de contratos estatales, con la disponibilidad de víveres frescos y abarrotes, para que se suministren a las unidades militares, dando cabal y estricto cumplimiento a lo allí dispuesto y garantizar el funcionamiento de manera ininterrumpida de las unidades militares beneficiarias.

También es pertinente destacar que la Regional Sur cuenta con el Contrato Interadministrativo No. 0011- ARC-CBNL03-2025 suscrito con la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO, cuyo objeto es suministro de víveres para las unidades orgánicas de la Fuerza Naval del Sur, por un valor inicial de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($242.192.000,00), situación que genera la necesidad de contar con más productos y así satisfacer la demanda de víveres frescos para abastecer a las

unidades militares beneficiarias para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas. Esta Regional, tiene como obligación atender el abastecimiento mensual de un promedio estimado de 1.120 hombres de las Fuerzas Militares en diferentes zonas del sur del país, siendo una cantidad significativa que demanda el suministro de víveres frescos y abarrotes, para así contribuir a la moral y bienestar de la tropa; cumpliendo con los estándares de seguridad, integridad del producto, calidad y oportunidad.

Atendiendo las directrices institucionales emitidas mediante Oficio número RS20250718144217 de fecha 18 de julio de 2025, expedido por la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del GSED, en torno a la entrada en vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda de Alimentos Perecederos y no Perecederos para Consumo Humano, y como quiera que a la fecha aún no se encuentra en ejecución y no se cuenta con proveedores para esta Región del país a través de mencionado Instrumento, fue autorizado por parte de la Dirección General de la Entidad la prórroga de los contratos suscritos a la fecha y con ello garantizar el aprovisionamiento de las tropas y continuar el normal funcionamiento y ejecución de las operaciones militares de las unidades tácticas de la Armada Nacional y Ejercito Nacional en la jurisdicción.

Por lo anterior, en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar un proceso contractual por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($ 92.527.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

ANTECEDENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *"Suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas y el sector Defensa y entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa en todo el territorio nacional"*, ha realizado en vigencias anteriores el suministro de víveres frescos, cárnicos y abarrotes para atender los requerimientos de las Unidades Militares y entidades del Estado abastecidas por medio del Centro de Almacenamiento y Distribución de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, a través de los Contratos Interadministrativos suscritos con la Armada Nacional y el Ejército Nacional en las vigencias anteriores.

La Agencia Logística Regional Sur, dentro de su misión particular de garantizar el abastecimiento de las unidades militares en la región, requiere el abastecimiento de víveres frescos, al Comedor de Tropa de la Base Naval ARC "Leguízamo" (donde toman los alimentos los Infantes de Marina de las unidades acantonadas en este municipio) y al Batallón BISOL 49 ubicado en el corregimiento la Tagua, este proceso se viene ejecutando de forma permanente desde el año 2012.

También es importante tener en cuenta que la Base Naval no cuenta con un cuarto frío que garantice las condiciones óptimas de almacenamiento prolongado de la cantidad de productos

requeridos, se realizan entregas semanales de los víveres frescos, garantizando el bienestar al personal de Infantes de Marina de las unidades de Puerto Leguízamo en cuanto a calidad, cantidad, temperatura y condiciones de entrega.

Conforme lo antes expuesto, se hace necesario adelantar el proceso de víveres frescos y abarrotes, para realizar suministros con efectividad y calidad en los productos objeto del contrato siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ley.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
013-005-2020	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato.
013-006-2021	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato.
013-002-2022	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato.
013-003-2023	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato.
013-003-2024	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-004-2025	Porcentaje de ejecución del 77,16%

OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR".

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
50	5040	50402800	50402801	ACELGAS
50	5040	50401700	50401708	AGUACATE
50	5040	50403800	50403803	AJOS
50	5040	50407000	50407003	APIO
50	5040	5040700	50317003	BANANAS
50	5040	504022	50402210	CEBOLLAS
50	5040	504022	50402205	CEBOLLAS ROJAS
50	5040	504022	50403100	CEBOLLINES
50	5040	504022	50404106	CILANTRO
50	5040	5040700	5040700	CURUBA

50	5040	5040700	50406201	ESPINACA AMERICANA
50	5040	5040700	50307045	GUAYABA
50	5040	5040700	50307035	GUANABANA
50	5040	5040700	50405904	HABICHUELAS
50	2412	50131600	50131612	HUEVOS
50	5040	50404600	50404614	LECHUGA
50	5030	50304100	50304100	LIMONES
50	5030	50304400	50304114	MANDARINAS
50	5030	50304500	50304503	MANGO
50	5030	50301500	50301503	MANZANAS SURTIDAS
50	5030	50305200	50305204	MARACUYAS
50	5030	50403200	50403201	MAZORCA
50	5030	50304600	50304600	MELON
50	5030	50307000	50307000	MORA
50	5030	50305000	50305000	NARANJA
50	5040	50405700	50405700	PAPAS
50	5030	50305100	50305100	PAPAYAS
50	5030	50307000	50307024	PEPINO
50	5030	50305400	50305400	PERAS
50	5040	50405600	50405600	PIMIENTOS
50	5030	50305600	50305600	PIÑA
50	5030	50307000	50307025	PLATANOS
50	5030	50307000	50307025	PLATANOS MADUROS
50	5040	50406500	50406500	TOMATE
50	5013	50131801	50131801	QUESO
50	5040	50401901	50401901	REMOLACHAS
50	5040	50402304	50402304	REPOLLO
50	5040	50407000	50407000	YUCA
50	5040	50402500	50402500	ZANAHORIA
50	5018	50181900	50181900	PAN Y GALLETAS PASTELITOS DULCES

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, se tiene en cuenta que hay productos a los cuales se le aplica el impuesto valor agregado así:

PRODUCTOS CON IMPUESTO VALOR AGREGADO

PRODUCTO	PORCENTAJE IVA
GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE POR 12 UNIDADES	19%
GALLETA TIPO LECHE (*18 PAQ)	19%

Fichas Técnicas de los Productos Ofertados: Los oferentes deberán enviar todas las fichas técnicas de los productos ofertados en su propuesta económica.

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones, fichas técnicas del producto, con las mismas especificaciones técnicas demostradas durante la vigencia del contrato, desde el inicio hasta el final de la misma.

NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factores excluyentes, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquiera característica descrita dará lugar al RECHAZO de la oferta.
https://agenciaffmm-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/agencia_logistica_agenciaffmm_onmicrosoft_com/EmCmtS_eZv1Bi_ySp5giQO0Bh-tE67JwfGt4z1ZX0dIb3A

ITEM	PRODUCTO	FICHA TÉCNICA SAP/NORMA		U/M
1	ACELGA	200001581	NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
2	AGUACATE	200001582	NTC 1248, NTC 1248-2 y NTC 1248-3	KILO
3	CABEZA DE AJO (AJO)	200001584	Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura Y Desarrollo Rural	KILO
4	APIO	200001586	No Aplica	KILO
5	AREPADE MAIZ BLANCO SIN SAL	200001716	Resolución 2674 de 2015, Res. Min protección social 5109 de 2005. NTC 5372	UNIDAD
6	BANANOS	200001721	El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1190, Categoría PRIMERA y NTC 5422, Resolución 2674 de 2013 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
7	BOCADILLO X 6 KILOS	200000102	Resolución 3929 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 14712 de 1984. Resolución 333 de 2011 NTC 5856	BARRA
8	CEBOLLA CABEZONA BLANCA (CEBOLLA CABEZONA)	200001541	NTC 1221, NTC 5422, Res.2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
9	CEBOLLA CABEZONA ROJA	200001448	Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud, NTC 1221 y NTC 5422.	KILO
10	CEBOLLA LARGA	200001447	NTC 1222, y NTC 5422, Res 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
11	CILANTRO	200001451	NTC 5422, Rs. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
12	CURUBA*1KG	2000000232	NTC 1262, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
13	ESPINACA	200000248	Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007. NTC 1373.	KILO

14	GUANÁBANA	200001465	NTC 5208, NTC5422. Cumplimiento del Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural, Res. 2674 de 2013- Ministerio de Salud y Res. 224 / de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
15	GUAYABA CRIOLLA (GUAYABA)	200001467	NTC 1263 Calidad Primera y NTC 5422, Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud.	KILO
16	HABICHUELA	200001470	NTC 1253, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
17	HUEVOS	200001737	NTC 1240 (Última Actualización), Res. 3651 de 2014 – Expedida por el ICA, Res. 2674 de 2013 - Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD
18	LECHUGA BATAVIA	200000413	NTC 1064, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
19	LIMÓN COMUN TAHITI	200001478	Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural, ntc 5422, Res. 2674 de 2013 - el Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
20	LULO CASTILLA (LULO)	200001479	NTC 5093 y NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
21	MANDARINA	200001743	NTC 1330 Producto Categoría A en calidad EXTRA y NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
22	MANGO	200001744	NTC 1266 Producto Categoría J en calidad ESTRA y NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
23	MANZANA ROJA	200001746	NTC 3523-1 y NTC 5422. Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	UNIDAD
24	MANZANA VERDE	200000447	NTC 3523-1 y NTC 5422. Res. 2674 de 2013 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	UNIDAD
25	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR MARACUYA	200001529	Res. 003929 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud, Res. 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y NTC 5468.	KILO
26	MARACUYÁ	200001485	NTC 1267. Calidad Primera, Tamaño Grande.	KILO
27	MAZORCA	2000001486	NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
28	MELÓN	200000468	NTC 832-1, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
29	MORA	200001492	NTC 4106, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
30	NARANJA	200001748	NTC 4086, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
31	PANELA CUADRADA POR 500 GR.	200001497	Res. No. 779/2006, Res 3462/2008, Res. 3544/2009, Res. 4121/2011. NTC 1311, Res. 2546/2004, Decreto del Ministerio y Protección	LIBRA

			Social 3075 de 1997.	
32	PAPA CRIOLLA	200001500	NTC 341, NTC 5422, Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud.	KILO
33	PAPA PASTUSA	200001575	NTC 341, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
34	PAPAYA	200000534	NTC 1270, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
35	PEPINO COHOMBRO	200001508	NTC 5422. Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
36	PERA	200001759	NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
37	PIMENTÓN	200001511	NTC 3634, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
38	PIÑA	200001514	NTC 729, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
39	PLÁTANO	200001516	NTC 1190, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
40	PLÁTANO AMARILLO	200002353	NTC 1190, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
41	REMOLACHA	200001539	NTC 1224 (Última Actualización), Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud, Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224/2007 y NTC 5422.	KILO
42	REPOLLO (MORADO) (BLANCO)	200001540	NTC 1225 Y NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	KILO
43	TOMATE DE ÁRBOL ROJO (TOMATE DE ARBOL)	200001547	NTC 4105. Categoría EXTRA NTC 5422 Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224/2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
44	TOMATE CHONTO	200001546	NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
45	YUCA	200001550	NTC 1225, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
46	ZANAHORIA	200001552	NTC 1226 (Última actualización) Categoría Extra, Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224/2007, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y NTC 5422	KILO
47	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	200001747	Resolución 2674 de 2013 y NTC 1363 (Última actualización)	UNIDAD
48	PAN CROISSANT (CROISSANT)ENTRE 65-80 GRS	200001725	Resolución 2674 de 2013, NTC 1363 (Última actualización)	UNIDAD
49	PAN ROSCON CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	200001760	NTC 1363 Pan – Requisitos Generales. Res. Min. Protección Social 2674 de 2013, Res. Min. Protección Social 5109/2005. Res. Min. Protección Social 333 de 2011.	UNIDAD
50	PAN QUESO X 60-80 GRS	200001788	Resolución 2674 de 2013, NTC 1363 (Última actualización)	UNIDAD
51	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE POR 12 UNIDADES	200000284	NTC 1241 Productos De Molinería. Galleta. Res. Min. Protección Social 2674 de 2013, Res Min. Protección Social 5109/2005. Res. Min. Protección Social 333 de 2011	PAQUETE

52	GALLETA TIPO LECHE (*18 PAQ)	200000294	NTC 1241, Resolución 2674 de 2013	PAQUETE
53	PONQUE TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	200001786	Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
54	AHUYAMA	200001583	NTC 5422, Res. 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	KILO
55	CANELA EN ASTILLA X 30 GRM	200002132	NTC 1241, Resolución 2674 de 2013	CHAPETA
56	PIMIENTA MOLIDA X 60 GRM	200001647	NTC 1241, Resolución 2674 de 2013	CHAPETA

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá un día para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).
- El oferente deberá presentar Acta de Inspección sanitaria realizada por el INVIMA o acta de Secretaria de Salud del municipio departamental correspondiente, expedida por un término no mayor a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.
- De ser necesario se realizará visita técnica de verificación de las instalaciones previa coordinación con el representante legal o propietario para la fecha y hora de la misma.
- El proveedor debe tener todas las normas higiénicas sanitarias en cuanto en cuanto a la preparación de los productos a comercializar
- El proveedor debe cumplir con las especificaciones de peso, forma, presentación y tamaño.
- El contratista seleccionado debe entregar los productos en buen estado, para evitar intoxicaciones, ya que de presentarse esta situación y comprobarse que el producto suministro fue el causante de la intoxicación, se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.
- El embalaje de los productos debe ser en canastillas plásticas, limpias, desinfectadas y cubiertas por papel sulfito o bolsa transparente para evitar la contaminación y por ende el enfriamiento de los productos.
- No se acepta entregar productos en cajas de cartón.
- El proveedor debe efectuar entregas en los lugares indicados.
- El proveedor debe realizar las entregas en los sitios indicados en el lugar de ejecución del presente pliego en la hora acordada previamente con el Administrador, con el fin de no entorpecer el horario habitual de las unidades.
- El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.
- En el evento de requerirse presentaciones diferentes a la establecida en la Especificación y/o Ficha Técnica, la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los requisitos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como **CUMPLE / NO CUMPLE**

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos vigentes de la Agencia Logística Regional Sur.		
2	Verificar que todos los víveres frescos se han entregados con su factura respectiva.		
3	El contratista debe garantizar la entrega a tiempo, lo anterior no puede ser excusa para el no cumplimiento oportuno en las entregas del producto.		
4	El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la Agencia Logística Regional Sur.		
5	Los productos se suministrarán de acuerdo a requerimientos parciales enviados de manera previa al contratista hasta el monto total de la cuantía del contrato.		
6	Las entregas se deben realizar en presencia del supervisor – administrador de la partida de alimentación de cada Unidad, quien verificara especificaciones técnicas, en el momento de la entrega.		
7	Garantizar el suministro de víveres frescos y locales en caso de escasez en el mercado y dando alta prioridad a las Unidades Militares.		
8	El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Agencia Logística Regional Sur, los víveres frescos que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato.		
9	El contratista es propietario y responsable de los víveres frescos hasta la entrega final (Unidad Militar). Por lo tanto, el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – Fluvial u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.		
10	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.		

11	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.		
12	Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM - FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan. Aportar en cualquier momento del contrato la Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE		
13	**Especificación Técnica y de calidad:** Se requiere que la adquisición de los víveres frescos, sea de óptima **calidad**.		
14	No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**		
15	Garantizar el seguimiento total de los despachos de víveres frescos y locales y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.		
16	Los valores unitarios ofertados serán fijos y no habrá lugar a modificaciones.		
17	En el evento de presentar novedad en la entrega de víveres frescos el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.		
18	El oferente deberá contar con un centro de almacenamiento y distribución (local y/o bodega) que permita al momento de la entrega generar un 100% en la calidad de los productos.		
19	Mediante el certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, se DEBE acreditar la existencia de un (1) establecimiento de comercio que cumpla con la actividad comercial del objeto del presente proceso, con domicilio en el municipio de Puerto Leguízamo Putumayo, lugar de ejecución del suministro de bienes del presente proceso de selección, o en su defecto contar con un vínculo comercial, persona natural o jurídica, que cumpla con el objeto del presente proceso y que le certifiquen a la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, que a través de este cumplirá con la obligación del suministro de los bienes requeridos el cual deberá aportarse con la oferta		

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, LEY 9 24/01/1979 Medidas sanitarias decreto 1082 de 2015 y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

EXPERIENCIA REQUERIDA

Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y servicios IGUALES O SIMILARES a los que busca adquirir con el proceso contractual. Para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación en razón a la cuantía del contrato y su objeto.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

PARA EL CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:
Se debe anexar copia de al menos un (1) contrato con acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación. Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

Objeto del contrato.
Valor.
Nombre o razón social del contratista
Nombre o razón social del contratante
Fecha de iniciación y terminación del contrato.

PARA EFECTOS DEL SECTOR PRIVADO:
Se debe anexar copia de al menos una factura(s) cambiaria(s) de compraventa, de conformidad a la normatividad vigente, donde conste el recibido a satisfacción por parte del Contratante. Para cualquiera de los casos, la experiencia se acreditará con la ejecución de una sumatoria igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y que el objeto sea igual o similar al establecido para el presente proceso contractual.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.
Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en esta invitación pública, aporta uno o más contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el cien por ciento (100%) de la experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida se tendrán como válidos los contratos ejecutados y/o facturas.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MIPYMES (CRITERIO DIFERENCIAL):

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, la experiencia de las MIPYMES se acreditará de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.1 de la presente Invitación Pública "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", con la diferencia que las MIPYME podrán acreditar la ejecución de una sumatoria igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial y que el objeto sea igual o similar al establecido para el presente proceso contractual.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en éste documentó, la entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en los lugares de entrega especificados en el presente proceso. El contratista adjudicatario tendrá como plazo dos (2) días calendarios siguientes para la entrega de los víveres frescos, una vez entregados el cronograma de entrega a la unidad militar. Se realizará trámite de pago una vez se culmine la entrega total de los productos solicitados.

Las cantidades para suministrar podrán variar de acuerdo con los requerimientos que realicen las unidades militares.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los productos objeto del futuro contrato deberán ser entregados en las instalaciones del Centro de Abastecimiento y Distribución CADS de la Agencia Logística Regional Sur, ubicada en la Cra 1, Calle 1 esquina en el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), desde donde esta Entidad hará distribución hasta las unidades militares beneficiarias, así:

UNIDAD MILITAR	LUGAR
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 (BFLIM30)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)

Base Naval ARC "Leguízamo" (BNL03)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Fuerza Naval de la Amazonía	Instalaciones de la Base Naval BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)

NOTA: El oferente adjudicatario deberá hacer la entrega del requerimiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibido del mismo para la entrega de los víveres; en los sitios de entrega anteriormente relacionados de acuerdo al cronograma suministrado por la unidad militar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar los recursos del Contrato suscrito.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto relacionado al presente proceso, se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para este contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3825 del 25 de agosto de 2025 y es por la suma de: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($ 92.527.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS y Considerado bajo el siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.	$ 51.548.181
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE).	$ 8.000.358
A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	$ 32.978.461
TOTAL		**$ 92.527.000**

ESTUDIO DE MERCADO

La Regional Sur, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis económico, empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio

comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario; para ello se solicitó a diferentes proveedores con capacidad financiera y económica para abastecer los suministros objeto del contrato, quienes emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que se tendrán en cuenta con el fin de elaborar el estudio de mercado, la Agencia Logística Regional Sur, solicitó las siguientes cotizaciones:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUR
NIT: 899999162-4
ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA ,SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS VIGENCIA 2025

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACIÓ 2	COTIZACIÓ 3	VALOR PROMEDIO
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
1	AHUYAMA	KILO	$ 4.000	$ 3.200	$ 3.500	$ 3.567
2	ACELGA	KILO	$ 6.200	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.067
3	AGUACATE	KILO	$ 16.000	$ 14.900	$ 13.000	$ 14.633
4	APIO	KILO	$ 8.000	$ 7.900	$ 8.000	$ 7.967
5	AREPADE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD	$ 300	$ 300	$ 300	$ 300
6	BANANOS	KILO	$ 3.000	$ 2.900	$ 3.000	$ 2.967
7	BOCADILLO X 6 KILOS	BARRA	$ 48.000	$ 47.000	$ 47.000	$ 47.333
8	CABEZA DE AJO	KILO	$ 13.000	$ 11.500	$ 14.000	$ 12.833
9	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KILO	$ 3.600	$ 3.100	$ 3.000	$ 3.233
10	CEBOLLA CABEZONA ROJA	KILO	$ 4.600	$ 4.400	$ 4.400	$ 4.467
11	CEBOLLA LARGA	KILO	$ 9.600	$ 7.500	$ 8.800	$ 8.633
12	CILANTRO	KILO	$ 16.000	$ 12.800	$ 13.000	$ 13.933
13	CURUBA*1KG	KILO	$ 5.600	$ 3.800	$ 3.000	$ 4.133
14	ESPINACA	KILO	$ 10.000	$ 9.000	$ 9.400	$ 9.467
15	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE POR 12 UNIDS	PAQUETE	$ 9.125	$ 9.100	$ 9.200	$ 9.142
16	GALLETA TIPO LECHE (*18 PAQ)	PAQUETE	$ 5.167	$ 5.000	$ 5.100	$ 5.089
17	GUANÁBANA	KILO	$ 11.500	$ 8.000	$ 9.700	$ 9.733
18	GUAYABA CRIOLLA	KILO	$ 5.000	$ 4.800	$ 4.800	$ 4.867
19	HABICHUELA	KILO	$ 10.000	$ 8.600	$ 8.600	$ 9.067
20	HUEVOS	UNIDAD	$ 480	$ 500	$ 460	$ 480
21	LECHUGA BATAVIA	KILO	$ 5.000	$ 5.000	$ 4.600	$ 4.867
22	LIMÓN TAIHI	KILO	$ 3.600	$ 3.700	$ 3.500	$ 3.600
23	LIMÓN COMUN	KILO	$ 3.600	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.733
24	LULO CASTILLA	KILO	$ 8.000	$ 6.300	$ 6.000	$ 6.767
25	MANDARINA	KILO	$ 4.400	$ 4.000	$ 4.900	$ 4.433
26	MANGO	KILO	$ 8.700	$ 6.600	$ 6.500	$ 7.267
27	MANZANA ROJA	UNIDAD	$ 1.500	$ 1.400	$ 1.490	$ 1.463
28	MANZANA VERDE	UNIDAD	$ 1.500	$ 1.400	$ 1.500	$ 1.467
29	MARACUYÁ	KILO	$ 6.800	$ 5.500	$ 6.400	$ 6.233
30	MAZORCA	KILO	$ 5.000	$ 5.100	$ 5.000	$ 5.033
31	MELÓN	KILO	$ 7.800	$ 6.500	$ 6.400	$ 6.900
32	MORA	KILO	$ 8.600	$ 8.300	$ 8.200	$ 8.367
33	NARANJA	KILO	$ 3.400	$ 2.500	$ 2.600	$ 2.833
34	PAN CROISSANT (CROISSANT)ENTRE 65-80 GRS	UNIDAD	$ 1.000	$ 940	$ 940	$ 960
35	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	UNIDAD	$ 1.000	$ 900	$ 900	$ 933
36	PAN QUESO X 60-80 GRS	UNIDAD	$ 1.000	$ 940	$ 960	$ 967
37	PAN ROSCON CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	UNIDAD	$ 1.000	$ 940	$ 960	$ 967
38	PANELA CUADRADA POR 500 GR.	LIBRA	$ 4.300	$ 3.700	$ 3.900	$ 3.967
39	PAPA CRIOLLA	KILO	$ 4.600	$ 4.500	$ 4.000	$ 4.367
40	PAPA NEGRA	KILO	$ 2.000	$ 2.100	$ 1.900	$ 2.000
41	PAPAYA	KILO	$ 7.000	$ 6.000	$ 5.500	$ 6.167
42	PEPINO COHOMBRO	KILO	$ 6.000	$ 5.000	$ 4.800	$ 5.267
43	PERA	KILO	$ 12.500	$ 10.000	$ 10.900	$ 11.133
44	PIMENTÓN	KILO	$ 7.500	$ 6.500	$ 6.000	$ 6.667
45	PIÑA	KILO	$ 6.000	$ 4.000	$ 4.500	$ 4.833
46	PLÁTANO	KILO	$ 4.500	$ 4.500	$ 3.400	$ 4.133
47	PLÁTANO AMARILLO	KILO	$ 4.500	$ 4.500	$ 3.400	$ 4.133
48	PONQUE TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	UNIDAD	$ 1.100	$ 950	$ 950	$ 1.000
49	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR MARACUYA	KILO	$ 7.000	$ 7.100	$ 6.500	$ 6.867
50	REMOLACHA	KILO	$ 6.500	$ 4.000	$ 4.700	$ 5.067
51	REPOLLO MORADO	KILO	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000
52	REPOLLO	KILO	$ 4.000	$ 3.500	$ 3.300	$ 3.600
53	TOMATE CHONTO	KILO	$ 5.600	$ 5.400	$ 4.500	$ 5.167
54	TOMATE DE ÁRBOL ROJO	KILO	$ 7.000	$ 6.900	$ 5.000	$ 6.300
55	YUCA	KILO	$ 4.000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.333
56	ZANAHORIA	KILO	$ 4.600	$ 4.000	$ 3.500	$ 4.033
57	CANELA EN ASTILLA X 30 GRM	CHAPETA	$ 6.600	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.200
58	PIMIENTA MOLIDA X 60 GRM	CHAPETA	$ 3.300	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.100

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará así:

Se efectuarán pagos parciales contra entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

1. Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Alta.
3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
4. Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Además de las firmas de las partes según corresponda (proveedor contratista), así:
a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicarla calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
j. Toda Factura comercial por entrega de bienes que realice a la entidad, deberá incluirla identificación del número de contrato.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a, b, d y h, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuados portales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveerlos medios necesarios para su verificación y auditoria.

5. El Contratista presentará Certificación Bancaria, para efectos de consignación, donde contenga:

- Nombre o Razón Social

- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros corriente)

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.

c. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.

d. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur.

e. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
i. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
k. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
l. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
m. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
n. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.
o. Constituir las garantías de calidad y cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas y aprobación del Contrato en plataforma SECOP II.
p. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.
q. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.
r. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato.
s. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
t. Debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en la comunicación de aceptación de oferta.
u. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
v. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del contrato.
w. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
x. Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen, respecto al contrato.
y. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
z. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm

Específicas

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.
b. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
c. Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato.
d. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
e. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.
f. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.
g. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.
h. Efectuar la entrega de los suministros solicitados con la respectiva factura.
i. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el suministro, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
j. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
k. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
l. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el vínculo comercial, en caso de no ser productor y/o fabricante.
m. Suministrar el objeto del contrato de manera diaria en el Comedor de BN3 en Puerto Leguízamo (Putumayo).
n. El contratista deberá adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.
o. El contratista deberá participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.
p. Aportar certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable, con los requisitos correspondientes.

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y formaran parte integral del contrato

RIESGOS TECNICOS (Matriz de Riesgos)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	02/09/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	SEMANA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	02/09/2025	31/12/2025	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	CONTRA ENTREGA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	COORDINACION DE CONTRATOS	02/09/2025	31/12/2025	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	02/09/2025	31/12/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	02/09/2025	31/12/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	02/09/2025	31/12/2025	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	02/09/2025	31/12/2025	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACICONTRATACIÓN/E ON /SELECCIÓN/ JECUCIÓN	ECONÓMICO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	2	2	4	BAJO	ALFM-CONTRATISTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	2	2	4	BAJO	SI	ALFM - CONTRATISTA	02/09/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VÍAS DE ACCESO	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	3	3	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	02/09/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES	2	4	6	ALTO	ALFM -CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	02/09/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	02/09/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFM -CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	02/09/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO

13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	02/09/2025	31/12/2025	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR

RIESGOS CONTRACTUALES

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA

(De conformidad con la guía de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
1	Cada vez que se reciba pedido en las unidades militares	Agencia Logística Regional Sur	Supervisor del contrato.

INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

Comités estructuradores	Nombre	Cargo
Técnico y económico	Orfi Liliana Hernandez Delgado	Técnico de Abastecimiento
	Jarlinson Rincón Salgado	Contador Regional Sur

Comités Evaluadores Técnico y económico	Nombre	Cargo
	Leidy Johanna Londoño Cardona	Tesorera Regional Sur
	Estebenson Pérez Vallejo	Técnico de abastecimientos
Supervisor (es)	Nombre	Cargo
	TASD Doriz Alexandra Canencio	Secretaria de Dirección Sur

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Tabla 1.

Anexos adicionales

1. PLAN ANUAL DE AQUISICIONES	**MARCAR CON X ANEXO ADICIONAL**
Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión.	
2. OBRAS Y MANTENIMIENTO	
Diseños actualizados, revisados y aprobados Licencias Permisos Ambientales Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica	
3. VIVERES FRESCOS Y SECOS Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica)	**x**
4. COMBUSTIBLES	
Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica)	
5. OTROS BIENES /SERVICIOS	
Fichas técnicas (si aplica) Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.	

Nota. Anexos adicionales. Elaborado por Grupo Precontractual ALFM – 2025

ELABORÓ.	**APROBÓ**
NOMBRE: TASD Elaboró: Orfi Liliana Hernandez Delgado	**NOMBRE:** CC David Ricardo Meléndez Rodríguez
CARGO: Técnico de CADS Regional Sur	**CARGO:** Director ALFM Regional Sur
FIRMA: **ORIGINAL FIRMADO**	**FIRMA DE APROBACIÓN:** **ORIGINAL FIRMADO**